

910018216 DIVISIÓN JURÍDICA GCV JURIDICA JURIDICA

OFICINA DE PARTES Subsecretaria de ECONOMIA Y EMPRESO DE MENDR TAMAÑO

3 1 MAY 2016

TERMINO DE TRAMITACION

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN

| PROGRAMA. | 11 |
|---------------|------------------|
| ITEM | 24.01.322 |
| PRESUPUESTO | \$ 9.937.186.000 |
| COMPROMISO | \$ 6.492.817.000 |
| OBLIG. ACTUAL | \$ \$05.698,000 |
| SALDO | \$ 2.738.674.000 |

4.000 4.000 4.000 4.000 APRUEBA PLAN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2016 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE INMUNOLOGÍA E INMUNOTERAPIA".

SANTIAGO, 3 1 MAYO 2016

R.A. EXENTA Nº: 1696

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882; en el Decreto Supremo Nº 151, de 1999, del Ministerio de Planificación, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y sus modificaciones, especialmente el Decreto Supremo N° 157, del 29 de 2010, del entonces diciembre de denominado Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo Nº 117, de 2009, del Ministerio de Planificación; el Decreto Supremo N° 791, de 31 de agosto de 2011, y el Decreto Supremo N° 391, de 16 de abril de 2013, ambos del Ministerio de Economía. Fomento y Turismo; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 1° de junio de 2011, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; don Alexis Mikes Kalergis Parra, como Investigador Responsable; don Flavio Salazar Onfray, como Investigador Responsable Suplente, y las siguientes instituciones albergantes: la Pontificia Universidad Católica de representada por don Ignacio Sánchez Díaz; la Universidad de Chile, representada por don Víctor Pérez Vera Universidad Andrés representada por don Pedro Uribe Jackson y por don Andrés Bernasconi Ramírez, suscribieron un Convenio de Financiamiento Institutos Científicos ICM - 2009, Proyecto Científico "Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia", el que fue aprobado por Decreto Exento N° 791, de 31 de agosto de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- 2. Que, mediante Addendum al convenio de financiamiento referido en el considerando anterior, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2012, aprobado por Decreto Exento N° 391, de 16 de abril de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Fundación Ciencia Translacional, subrogó a don Alexis Mikes Kalergis Parra, en las obligaciones administrativas establecidas en el punto 6.II de las Bases del Concurso.
- 3. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación del Plan Anual de Uso de Recursos; ii. Aprobación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales; y iii. Suscripción y entrega del pagaré.
- 4. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2016, con fecha 16 de mayo de 2016, la Fundación Ciencia Translacional presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2016, por un total de \$705.695.000.- (setecientos cinco millones seiscientos noventa y cinco mil pesos).
- 5. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio N° 00100, emitido con fecha 23 de mayo de 2016 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Plan de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2016, para el Proyecto "Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por Decreto Supremo N° 791, de 31 de agosto de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

Plan Anual de Uso de Recursos año 2016 Fondos para 12 meses (en pesos) Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia

| ÍTEM | MONTO |
|--|----------------------------|
| Honorarios | 398.000.000 |
| Investigador Responsable y Personal Científico Personal Técnico de laboratorio y de apoyo a investigaciones | 200.000.000 198.000.000 |
| Gastos de pasajes, viáticos, congresos, seminarios y afines | 30.000.000 |
| Materiales fungibles y mantención | 127.125.500 |
| Bienes y equipos | 30.000.000 |
| Infraestructura (hasta 10%) | 30.000.000 |
| Gastos de administración (hasta 7%) | 49.398.650 |
| Gastos de pólizas de seguros | 2.000.000 |
| Publicaciones y suscripciones a revistas científicas | 5.000.000 |
| Consultorías | 10.000.000 |
| Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) (hasta 3%) | 21.170.850 |
| Imprevistos (hasta 2%) | 3.000.000 |
| TOTAL (\$) | 705.695.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta Resolución se realizará en dos cuotas.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2016.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Gonzalo







MEMORANDO N° 153 - ICM

Santiago, 23 de mayo de 2016

MAT. :

Solicita resolución que apruebe PAUR 2016.

REF. :

Instituto Milenio de Inmunología e

Inmunoterapia (IMII).

MII) II

Investigador

Responsable: Alexis Kalergis

A : ANA ISABEL VARGAS

JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE : PAULA DÍAZ PAREDES

ASESORA DIRECCIÓN - ENCARGADA DE GESTIÓN Y FINANZAS ICM

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3, del convenio de financiamiento del Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia (IMII), aprobado mediante Decreto N°791, del 31 de agosto de 2011, y de acuerdo a addendum aprobado por Decreto N°391 de 16 de abril de 2013, solicito a usted elaborar el acto administrativo que apruebe el Plan Anual de Uso de Recursos 2016 del centro antes señalado, propuesto por el Investigador Responsable y aprobado por esta Secretaría Ejecutiva.

Se adjunta el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria, N° de folio 100, emitido por el Sub Departamento de Finanzas, el cual respalda este procedimiento.

Así mismo, se adjunta la Distribución Anual de Uso de Recursos para el año 2016, solicitada al Investigador Responsable Dr. Alexis Kalergis, y aprobada con fecha 23 de mayo de 2016

Agradetiendo su gestión, le saluda atentamente,

Paredes

Sesora Dirección - Encargada de Gestión y Finanzas ICM

Adj.:

• Plan Anual de Uso de Recursos para el año 2016

- D.E. N° 791 Aprueba Convenio de Financiamiento
- D.E. N° 391 Aprueba Addendum de Convenio de Financiamiento
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Distribución

- División Jurídica
- Archivc ICM



Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Compromiso

| Institución / Área | Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Programa Iniciativa Científica | | |
|--|--|-------------------------------|---------------------------------|
| Transaccional | Millenium | | |
| Título | Compromete Convenio de Ttransferencia Aporte Regular Fundacion Ciencia Translacional ICM Prog.11 | | |
| Descripción | Compromete Convenio de Ttransferencia Aporte Regular Fundacion Ciencia Translacional ICM Prog.11 | | |
| Período en Operación | Мауо | Ejercicio Fiscal | 2016 |
| Folio | 00100 | Fecha y Hora de Aprobación | 16 Mayo 2016 - 12:34 |
| Tipo de Transacción | Creación | Tipo de Presupuesto | Gasto |
| Tipo de Demanda | Ley de Presupuestos | Moneda Presupuestaria | Nacional |
| Identificación de Transferencia de datos | | Etapa Compromiso | Compromiso Cierto |
| Folio Anterior | | Origen Ajuste | |
| Requerimiento / Compromiso Presupuestario | Requerimiento: 00006 - Requerin | | ULAR Gestion Interna Progama 11 |

Afectación Presupuestaria

| Concepto Presupuestario | Monto Vigente (CLP) | Monto Futuro (CLP) | Monto Total (CLP) |
|---|---------------------|-----------------------|----------------------|
| 2401 Programa Iniciativas Científicas Milleniu | m 705.695.000 | 0 | 705.695.000 |
| 2401322 Programa Iniciativas Científic Millenium | as 705.695.000 | 0 | 705.695.000 |
| Total | 705.695.000 | 0 | 705.695.000 |







| jalvaradom | jalvaradom | | |
|-------------------|-------------------|--|--|
| Usuario Generador | Usuario Aprobador | | |

Historial de PAUR

| PAUR Origen | Usuario Aprueba | Fecha Aprobación | Ver Aprobación |
|-------------|-----------------|------------------|----------------|
| 2016 | imenendez | 23-05-2016 | Ver |

Volver

Historial PAUR: 2016

Antecedentes del PAUR:

| Centro: | Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia |
|--------------------------------|--|
| Tipo de Financiamiento | Presupuesto Regular |
| Fecha de Inicio Vigencia PAUR | 20-05-2016 |
| Fecha de Término Vigencia PAUR | 20-05-2017 |
| Monto Total Proyecto | \$ 12.000.000.000 |
| Monto Anual Asignado | \$ 705.695.000 |
| N° de Meses Vigencia | 12,0 |
| N° RAE que aprueba PAUR | |
| RAE que aprueba PAUR | |

Registros del PAUR

| Total Honorarios | \$ 398.000.000 |
|---|----------------|
| Honorarios Cientificos | \$ 200.000.000 |
| Honorarios Personal Adicional | \$ 198.000.000 |
| Pasajes, Viajes, Congresos, Seminarios y Afines | \$ 30.000.000 |
| Materiales Fungibles y Mantención | \$ 127.125.500 |
| Bienes y Equipos | \$ 30.000.000 |
| Infraestructura | \$ 30.000.000 |
| Gastos Administrativos | \$ 49.398.650 |
| Gastos de Pólizas y Seguros | \$ 2.000.000 |
| Publicaciones y Suscripciones a Revistas | \$ 5.000.000 |
| Consultorías | \$ 10.000.000 |
| Gastos generales de Institución Albergante | \$ 21.170.850 |
| Imprevistos | \$ 3.000.000 |
| Total | \$ 705.695.000 |

Volver



APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO CON "INSTITUTO MILENIO DE INMUNOLOGÍA E INMUNOTERAPIA", AUTORIZA SUBROGACION Y TIENE POR CUMPLIDAS OBLIGACIONES QUE INDICA.

SANTIAGO, 1 6 ABR. 2013

DECRETO EXENTO № 394

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo Nº 151, de 1999, del entonces denominado Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del entonces denominado Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo Nº 117 de 2009 y en la Resolución 261 de 2010, ambas del entonces denominado Ministerio de Planificación; en el Decreto Exento Nº 791 de 2011, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1) Que por Decreto Supremo N° 117, de 2009, del entonces denominado Ministerio de Planificación, fueron aprobadas las Bases del Concurso 2009 de Institutos Científicos Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM.
- 2) Que por Decreto Exento N° 791, de 2011, del Ministerio de Economia, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento al proyecto denominado "Instituto Milenio de Neurociencia Biomédica", en adelante, "el Proyecto".
- 3) Que el punto N° 6.II.d. de las Bases de "Concurso 2009 Institutos Científicos para el Milenio ICM", establece dentro de las obligaciones en materia de gestión administrativa y financiera del Proyecto por parte del Investigador Responsable, el realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto Científico de personalidad jurídica, como una Corporación o Fundación sin fines de lucro, de las reguladas por el Título XXXIII del Código Civil.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

1 6 ABR 2013

TERMINO DE TRAMITACION

En .

RECIBIO IN CATIVA CIENTIFICA MILENIO

1 7 ABR 2013

Se agrega que, una vez otorgada la personalidad jurídica al Instituto, o acreditada su existencia, esta subrogará en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído el Investigador Responsable, en virtud del convenio suscrito y de las Bases del Concurso. Asimismo se señala que, se deberá suscribir un nuevo pagaré, conforme lo regulado en el punto 3 letra c) de las presentes bases.

- 4) Que por inscripción N° 394 de fecha 18 de junio de 2012, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, se acredita la obtención de personalidad jurídica de la Fundación Ciencia Translacional, cuya misión especial es el desarrollo y la ejecución del Instituto Científico Milenio en Inmunología e Inmunoterapia.
- 5) Que, con fecha 5 de noviembre de 2012, don Alexis Kalergis, Investigador Responsable del Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia, informa por escrito a doña Yolanda González, Subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, de la formalización de la obtención de personalidad jurídica del centro, acompañando al efecto copia autorizada de los siguientes documentos relativos a la Fundación Ciencia Translacional: escritura pública de acta de constitución y estatuto, escritura complementaria, protocolización de extracto de personalidad jurídica, primera sesión de directorio y colilla provisoria de RUT, emitida por el Servicio de Impuestos Internos, además de certificado de vigencia y de directorio, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 6) Que, con fecha 15 de noviembre de 2012, a través de memorando N° ICM-262, doña Yolanda González, subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, informa el cumplimiento de la obligación de obtención de personalidad jurídica del Instituto de Inmunología e Inmunoterapia y solicita la confección del acto administrativo que consigne la modificación respectiva.
- 7) Que con fecha 17 de diciembre de 2012, La Subsecretaria de Economía, y don Alexis Mikes Kalergis Parra, en su calidad de Investigador Responsable del Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia, y en representación de la Fundación Ciencia Translacional, suscribieron Addendum al convenio de financiamiento descrito en el punto 2) precedente, entregándose en dicho acto Pagaré suscrito ante el notario don Gastón Santibáñez Soto, por la suma de \$ 918.765.000.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Addendum de Convenio de Financiamiento del Instituto Milenio en Inmunología e Inmunoterapia, aprobado por Decreto Exento N° 791 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el cual se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 17 de Diciembre de 2012, comparecen la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, en adelante SUBSECRETARÍA, representado por su Subsecretario, don TOMÁS FLORES JAÑA, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago; don ALEXIS MIKES KALERGIS PARRA, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago, cédula nacional de identidad número 11.631.450-9, en adelante, el INVESTIGADOR RESPONSABLE, y la FUNDACION CIENCIA TRANSLACIONAL, rol único tributario n° 65.059.612-9, representada por su Presidente, don ALEXIS MIKES KALERGIS PARRA, con domicilio en Portugal 49, Santiago, quiénes vienen en suscribir el siguiente Addendum:

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 117, de 2009, del entonces denominado Ministerio de Planificación, fueron aprobadas las Bases del Concurso 2009 de Institutos Científicos Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM.

Que por Decreto N° 791, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento al proyecto denominado "Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia", en adelante, "el Provecto".

Que por inscripción N° 394 de fecha 18 de junio de 2012, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, se acredita la obtención de personalidad jurídica de la Fundación Ciencia Translacional, cuya misión especial es el desarrollo y la ejecución del Instituto Científico Milenio en Inmunología e Inmunoterapia.

Que por lo anterior, se da por cumplido por parte de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la obligación establecida para el Investigador Responsable en el punto N° 6.II.d. de las Bases de "Concurso 2009 Institutos Científicos para el Milenio ICM".

PRIMERO: OBJETO DEL ADDENDUM

Que por lo anterior la Fundación Ciencia Translacional viene en subrogar a don ALEXIS MIKES KALERGIS PARRA, Investigador Responsable, en las obligaciones administrativas establecidas en el punto 6.II de las Bases de "Concursos 2009 Institutos Científicos Iniciativa para el Milenio ICM". En especial, las siguientes:

"El Instituto se obliga a:

- a. Abrir y mantener una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los fondos transferidos por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño para el Proyecto. Esta cuenta será utilizada para el depósito y giro de los recursos financieros asignados al Proyecto.
- Contratar a un funcionario encargado del área de administración y finanzas y a asumir las labores de administración financiera específica, tales como adquisiciones de equipamiento nacional o importado.
- c. Emitir los informes de Inversión a que se alude en el punto 9.II de las Bases, que contienen los comprobantes de ingresos y egresos de acuerdo a los procedimientos establecidos, con la documentación auténtica, o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que se transfieren.
- d. Suscribir un nuevo Pagaré, conforme lo regulado en el punto N° 3 letra c) de las Bases del Concurso. El incumplimiento de esta obligación será una causal de término anticipado del Convenio.
- Permitir en todo momento el examen de la información y documentación administrativa y contable del Proyecto por los personeros que acredite para tal propósito la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- f. Desarrollar el Proyecto de acuerdo al Plan Anual de Uso de los Recursos aprobado por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- g. Entregar a las Instituciones Albergantes, los fondos necesarios comprometidos en el Proyecto y en el respectivo Plan Anual de Uso de los Recursos.

- En la adquisición y administración de los equipos y bienes de capital adquiridos para el proyecto con el financiamiento entregado por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Instituto en conjunto con las Instituciones Albergantes, se obligan a:
 - Destinar los equipos a actividades del Proyecto por un periodo no inferior a cinco años, desde el término de la vigencia del respectivo convenio, y
 - La operación y mantención regular de los equipos y bienes de capital, de acuerdo con normas técnicas de general aceptación. En particular, deberán destinar o contratar personal adecuado y los materiales necesarios para la normal operación y mantención de dichos bienes y equipos durante la ejecución del Proyecto por un periodo no inferior a cinco años desde el término de la vigencia del respectivo convenio.
- Tomar a favor de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, seguros contra robo incendio y daños respecto de los equipos y demás bienes no fungibles adquiridos con fondos proporcionados por este, que se utilicen para ejecutar el Proyecto.
- Velar para que el personal científico contratado, se le reconozcan beneficios y derechos establecidos en la legislación laboral vigente, y para que se acaten las normas de seguridad en los laboratorios.
- k. Presentar los informes a la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, tal como se especifica en el punto N° 9 de las Bases de Concurso, u otra información que se le solicite."

SEGUNDO: PAGARE

Que en cumplimiento del punto d) de la cláusula anterior, el Instituto entrega en este acto pagaré suscrito ante Notario don Gastón Ivan Santibañez Soto, por la suma de \$ novecientos diez y ocho millones setecientos sesenta y cinco mil pesos.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

TERCERO: PERSONERIA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta del Decreto Supremo № 118, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES

El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.

En señal de aceptación las partes firman."

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese que la corporación FUNDACION CIENCIA TRANSLACIONAL subrogue a don ALEXIS MIKES KALERGIS PARRA, Investigador Responsable del Instituto en Inmunología e Inmunoterapia, en las obligaciones administrativas establecidas en el punto 6.II de las Bases de "Concursos 2009 Institutos Científicos Iniciativa para el Milenio ICM".

ARTÍCULO TERCERO: Ténganse por cumplidas las obligaciones de constitución de persona jurídica y de suscripción de nuevo pagaré contenidas en el N° 6.II.d. de las Bases de "Concurso 2009 Institutos Científicos para el Milenio ICM".

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PABLO LONGUEIRA MONTES MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

FOMENTO Y TURISI

que transcribe, para su conocimiento

Toma Flores Jaña Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño



DIVISIÓN JURÍDICA MLC -910012911

THOMETIDO CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PR

M

APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO MILENIO DE INMUNOLOGÍA E INMUNOTERAPIA.

SANTIAGO, 3 1 AGO. 2011

NO 751

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.481; en el Decreto Supremo Nº 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el Decreto Supremo Nº 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo Nº 117, de 2009, del Ministerio de Planificación; en la Resolución T.R. Nº 261, de 2010, del Ministerio de Planificación, y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1) Que por T.R. Nº 261, de fecha 29 de octubre de 2010, del Ministerio de Planificación, se adjudicó el Concurso 2009 de Institutos Científicos, Iniciativa Científica Milenio, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto Supremo Nº 117 de fecha 10 de agosto de 2009, de la misma Secretaría de Estado.
- 2) Que entre los adjudicados se encuentra ei Proyecto denominado "Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia Millennium Institute on Inmunology and Inmunotherapy (MIII) dirigido por el investigador don Alexis Kalergis Parra.

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

3 1 AGO 2011

TERMINO DE TRAMITACION



RECIBIDO INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO 2 - SEP 2011

DECRETO EXENTO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el siguiente

convenio de financiamiento:

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO INSTITUTOS CIENTÍFICOS ICM - 2009

PROYECTO CIENTÍFICO

"Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia - Millennium Institute on Immunology and Immunotherapy (MIII)."

INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

En Santiago de Chile, a 1º de junio de 2011, comparecen la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, en adelante "la Subsecretaría", representado por su Subsecretario, don Tomás Flores Jaña, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don Alexis Mikes Kalergis Parra, con domicilio en Alameda 340, Santiago, RUT 11.631.450-9 en adelante el INVESTIGADOR RESPONSABLE; don Flavio Salazar Onfray, con domicilio en Independencia 1027, Santiago, RUT 9.978.874-7, en adelante el INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE, la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por su Rector don Ignacio Sánchez Díaz; la Universidad de Chile, representada por su Rector don Víctor Pérez Vera, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1058; y la Universidad Andrés Bello, representada por su Rector, Dr. Pedro Uribe Jackson y por su Vicerrector Académico Dr. Andrés Bernasconi Ramírez, todos domiciliados en Avenida República Nº 252, comuna y ciudad de Santiago, en adelante las INSTITUCIONES ALBERGANTES, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por Decreto Supremo Nº 117, de 2009, del Ministerio de Planificación, fueron aprobadas las Bases del Concurso 2009 de Institutos Científicos Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, del Ministerio de Planificación.

El Ministerio de Planificación mediante Resolución N° 261 de 29 de octubre de 2010 adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "Millennium Institute on Immunology and Immunotherapy (MIII) Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Millennium Institute on Immunology and Immunotherapy (MIII). Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia", siendo su Investigador Responsable don Alexis Kalergis Parra y su Investigador Responsable Suplente don Flavio Salazar Onfray,

En la calidad de Investigador Responsable, don Alexis Kalergis Parra, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación y formación de científicos; (b) actividades en redes interactivas y

colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (c) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Flavio Salazar Onfray, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha de la total aprobación por parte del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de 10 (diez) años. Este plazo estará condicionado a la evaluación favorable que se realice al término del primer quinquenio por el Comité de Programa, de acuerdo a lo establecido en el punto Nº 5 de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

- El financiamiento total máximo del Proyecto por parte del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, asciende a un total de \$ 12.000.000.000 (doce mil millones de pesos), suma no reajustable. Este financiamiento se entregará al Investigador Responsable, en dos o más cuotas anuales, las que en conjunto no podrán exceder del 20% del presupuesto total aprobado para el proyecto.
- El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación del Plan Anual de Uso de los Recursos.
- Aprobación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Suscripción y entrega del Pagaré.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se de cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 3 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto Nº 6 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones descritas en el punto N° 7 de las Bases de Concurso.

QUINTO: TERMINACIÓN DEL CONVENIO Y FINIQUITO

El Convenio se entenderá terminado una vez que el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, previo acuerdo del Comité de Programa, entregue su aprobación a los Informes Científico Técnico y de Inversiones Finales, o haya resuelto su terminación anticipada.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta en Decreto Supremo Nº 118 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Ignacio Sánchez Díaz para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta Decreto Nº 23 /2010 de la Congregación de la Enseñanza Católica para los Seminarios e Institutos de Educación (Superior), de fecha 23 de enero de 2010, protocolizado en la Décima Notaría de Santiago y anotado en el Repertorio Nº452-2010, de fecha 09 de marzo de 2010.

La personería de don Pedro Uribe Jackson y don Andrés Bernasconi Ramírez para representar a la Universidad Andrés Bello, consta en el acta de su Junta Directiva, efectuada el 10 de Marzo de 2011, que en lo pertinente fue reducida a escritura pública otorgada el 15 de marzo de 2011 ante la Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de don Víctor Pérez Vera, para representar a la Universidad de Chile, consta en Decreto Supremo de Educación N° 223, de 02 de junio de 2010, en relación con el DFL N°3 del año 2006 del Ministerio de Educación, que contiene los Estatutos de la Universidad de Chile.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

Anexo Nº 1: Proyecto de Instituto Científico "Millennium Institute on Immunology and Immunotherapy (MIII) Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia".

Anexo Nº 2: Compromiso de residencia y dedicación al proyecto de los investigadores asociados.

El presente instrumento se extenderá, a lo menos, en 7 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para cada compareciente, y 2 para el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Firmaron: Don Tomás Flores Jaña, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Alexis Kalergis Parra, Investigador Responsable; Flavio Salazar Onfray, Investigador Suplente; don Ignacio Sánchez Díaz, Representante Legal, Pontificia Universidad Católica De Chile, Institución Albergante; don Víctor Pérez Vera, Representante Legal, Universidad De Chile, Institución Albergante; don Pedro Uribe Jackson, Representante Legal, Universidad Andrés Bello, Institución Albergante; don Andrés Bernasconi Ramírez, Representante Legal, Universidad Andrés Bello, Institución Albergante."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE.

PABLO LONGUEIRA MONTES MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

> he transcribe, para su conocimiento itamente a Usted.

Flores Jana jubsecretario de Economia y Empresas de Menor Tamaño





APRUEBA PLAN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2016 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE INMUNOLOGÍA E INMUNOTERAPIA".

SANTIAGO, 3 1 MAYO 2016

R.A. EXENTA N°: 1696

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882; en el Decreto Supremo Nº 151, de 1999, del Ministerio de Planificación, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y sus modificaciones, especialmente el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010. del entonces denominado Ministerio de Planificación: en el Decreto Supremo Nº 117, de 2009, del Ministerio de Planificación; el Decreto Supremo N° 791, de 31 de agosto de 2011, y el Decreto Supremo N° 391, de 16 de abril de 2013, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 1° de junio de 2011, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; don Alexis Mikes Kalergis Parra, como Investigador Responsable: don Flavio Salazar Onfray, como Investigador Responsable Suplente, y las siguientes instituciones albergantes: la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por don Ignacio Sánchez Díaz; la Universidad de Chile. representada por don Víctor Pérez Vera Universidad Andrés representada por don Pedro Uribe Jackson y por don Andrés Bernasconi Ramírez, suscribieron un Convenio de Financiamiento Institutos Científicos ICM 2009. Proyecto Científico "Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia", el que fue aprobado por Decreto Exento Nº 791, de 31 de agosto de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



OPERAT

- 2. Que, mediante Addendum al convenio de financiamiento referido en el considerando anterior, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2012, aprobado por Decreto Exento N° 391, de 16 de abril de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Fundación Ciencia Translacional, subrogó a don Alexis Mikes Kalergis Parra, en las obligaciones administrativas establecidas en el punto 6.II de las Bases del Concurso.
- 3. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación del Plan Anual de Uso de Recursos; ii. Aprobación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales; y iii. Suscripción y entrega del pagaré.
- 4. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2016, con fecha 16 de mayo de 2016, la Fundación Ciencia Translacional presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2016, por un total de \$705.695.000.- (setecientos cinco millones seiscientos noventa y cinco mil pesos).
- 5. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio Nº 00100, emitido con fecha 23 de mayo de 2016 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Plan de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2016, para el Proyecto "Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por Decreto Supremo N° 791, de 31 de agosto de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

Plan Anual de Uso de Recursos año 2016 Fondos para 12 meses (en pesos) Instituto Milenio de Inmunología e Inmunoterapia

| ÍTEM | MONTO |
|--|----------------------------|
| Honorarios | 398.000.000 |
| Investigador Responsable y Personal Científico Personal Técnico de laboratorio y de apoyo a investigaciones | 200.000.000 198.000.000 |
| Gastos de pasajes, viáticos, congresos, seminarios y afines | 30.000.000 |
| Materiales fungibles y mantención | 127.125.500 |
| Bienes y equipos | 30.000.000 |
| Infraestructura (hasta 10%) | 30.000.000 |
| Gastos de administración (hasta 7%) | 49.398.650 |
| Gastos de pólizas de seguros | 2.000.000 |
| Publicaciones y suscripciones a revistas científicas | 5.000.000 |
| Consultorías | 10.000.000 |
| Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) (hasta 3%) | 21.170.850 |
| Imprevistos (hasta 2%) | 3.000.000 |
| TOTAL (\$) | 705.695.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta Resolución se realizará en dos cuotas.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2016.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH SUBSECRÉTARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



